

Mendoza 02 de diciembre de 2022

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 31 de la Ley N°8008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Mendoza y sus modificatorias; lo establecido por los arts. 10, 161 y ccs. de la Ley N°8706 y Resolución de Procuración general 460/17.-

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

—Que en el Expte. N° EX-2022-07445794- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita el pago de las licencias no gozadas del Doctor BUSCEMA, RAUL MARIO FERNANDO, en virtud de la finalización de la relación laboral a partir del día 01 de marzo de 2022, según Decreto del Poder Ejecutivo N°005.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, informa las licencias anuales ordinarias no gozadas por el ex Fiscal BUSCEMA, RAUL MARIO FERNANDO, señalando además que registra un saldo no gozado correspondiente al proporcional devengado durante el ejercicio 2022 y hasta la fecha de su efectiva baja.

Que a orden 8 la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Público Fiscal emite opinión jurídica estimando que resulta técnica y legalmente viable reconocer el derecho a percibir los importes correspondientes a los días de licencia anual ordinaria no gozada en la parte proporcional del ejercicio del año 2022, hasta la fecha de efectiva baja, a diez (10) días FERIA Judicial de Enero 2020, licencia devengada por el ejercicio 2019; quince (15) días FERIA Judicial de Enero 2021, licencia devengada por el ejercicio 2020, (16) días FERIA Judicial de Enero 2022, licencia devengada por el ejercicio 2021, y el tiempo trabajado hasta su baja efectiva: 01 de marzo 2022, conforme decreto 005 de fecha 03 de enero de 2022.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad otorgada por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

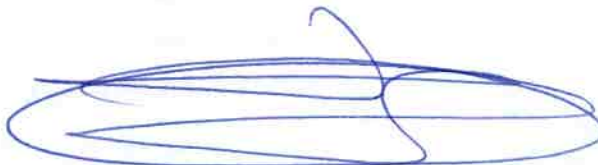
RESUELVE:

I-) **RECONOCER** al ex Fiscal BUSCEMA, RAUL MARIO FERNANDO, CUIL N° 20-10275861-8, el derecho a percibir los importes correspondientes a los días de licencia anual ordinaria no gozada en la parte proporcional del ejercicio del año 2022, hasta la fecha de efectiva baja, a diez (10) días FERIA Judicial de Enero 2020, licencia devengada por el ejercicio 2019; quince (15) días FERIA Judicial de Enero 2021, licencia devengada por el ejercicio 2020, (16) días FERIA Judicial de Enero 2022, licencia devengada por el ejercicio 2021, y el tiempo trabajado hasta su baja efectiva: 01 de marzo 2022.

II-) DISPONER que el total de la presente erogación, estimada en la suma de \$874.132.10; ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 10/100, sea imputable a la Cuenta Presupuestaria P96007- MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- Partida PERSONAL- 41101.00-, PRESUPUESTO 2022-MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL,

III-) APROBAR al departamento de liquidación de haberes la liquidación y registros presupuestarios correspondientes a la cancelación definitiva de los importes que surgen del cálculo en Orden 4, conforme lo dictaminado en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes; el cual asciende a la suma de \$874.132.10; ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y dos, con 10/100.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.



Lte. **JORGE J. FRIGERIO**
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza